



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2017-00714 00**

Procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora¹ obrante en archivo #02, en virtud que, al verificarse por parte del Estrado, se advirtió que las tasas de intereses aplicadas no corresponden a los certificados por la Superintendencia Financiera, lo que hace que supere ostensiblemente el valor adeudado.

Así las cosas, la liquidación queda (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*), en la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.155.785,50 M/CTE)**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 027 de 23 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1d300c13992c88924383bf4047fd8b993eb8cfe020a86304ae6a81d7c30bb4**

Documento generado en 21/03/2022 01:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>